

POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE COMPETENCIA

## Índice

➤ INTRODUCCIÓN .....	2
➤ OBJETO .....	2
➤ ÁMBITO DE APLICACIÓN .....	2
➤ PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN.....	3
➤ EXTENSIÓN DE ESTA POLÍTICA A TERCERAS PERSONAS.....	3
➤ INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO .....	4
➤ SEGUIMIENTO .....	4

## ➤ INTRODUCCIÓN

Esta Política de Cumplimiento en Materia de Competencia (en adelante, la “**Política**”) es expresión de la cultura ética de cumplimiento que forma parte de los valores del Grupo Sidenor (en adelante, “**Sidenor**”) y formaliza el compromiso absoluto de Sidenor con el cumplimiento de la normativa de competencia en todas aquellas jurisdicciones en las que está presente. En este sentido, esta Política constituye el elemento vertebrador y marco común para el cumplimiento con la normativa de competencia por parte de Sidenor, su órgano de administración, su equipo directivo y personas trabajadoras (en adelante, la “**Plantilla**”), sin perjuicio de la adaptación que corresponda según la naturaleza de las actividades que desempeñe cada sociedad del grupo. Esta Política complementa el conjunto de normas internas adoptadas por Sidenor en materia de cumplimiento normativo.

## ➤ OBJETO

El Código de Ética de Sidenor incorpora, en el marco de los principios básicos de comportamiento, el respeto a la legalidad, estableciendo la obligatoriedad de desarrollar todas las actividades empresariales y profesionales, con estricto cumplimiento de la legalidad vigente en cada uno de los lugares donde se desarrollen.

En lo referente a la competencia leal, el Código de Ética establece que la Plantilla de Sidenor debe evitar cualquier tipo de conducta y procedimiento en contra de la competencia leal, proscribiendo cualquier actuación que suponga el ejercicio de prácticas de competencia desleal y comprometiéndose a velar por el cumplimiento de las leyes de defensa de la competencia aplicables allí donde realiza sus actividades.

En concordancia con lo anterior, esta Política establece las normas para la prevención y detección de conductas que podrían infringir la normativa de competencia, y tiene como objetivo promover el pleno cumplimiento de dicha normativa por parte de Sidenor.

## ➤ ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente política es de aplicación a toda la Plantilla de Sidenor, así como a quienes, por mantener una relación de colaboración estrecha o permanente con Sidenor, se adhieran o tengan que cumplir con los principios recogidos en la presente política como consecuencia de la naturaleza o finalidad de sus actividades.

### ➤ PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN

Para la consecución de los objetivos señalados, Sidenor asume y promueve los siguientes principios generales de actuación que deben presidir todas sus actividades:

- ✓ Competir de forma justa en los mercados, fomentando la libre competencia.
- ✓ Orientar la actividad a la consecución de una competencia real y efectiva en el mercado, de conformidad con las leyes, con el fin de salvaguardar, garantizar y fomentar un entorno de competencia leal.
- ✓ Evitar cualquier forma de comunicación con empresas competidoras que busque coordinar acciones en el mercado o limitar la competencia, a través de conductas como la fijación de precios o el reparto de mercados o clientela.
- ✓ Evaluar desde una perspectiva de defensa de la competencia, los acuerdos que pudieran ser suscritos entre Sidenor y otras sociedades que operen en distintas etapas de la cadena de producción o distribución.
- ✓ Abstenerse de interactuar con empresas competidoras para el intercambio de información anticompetitiva y evitar establecer acuerdos o prácticas conjuntas con empresas competidoras que puedan restringir la competencia. Quienes, en representación de Sidenor, participen en reuniones en asociaciones sectoriales, tendrán especial cuidado para evitar compartir información sensible con empresas competidoras y evitar conversaciones que puedan sugerir acuerdos anticompetitivos.
- ✓ Impulsar la adhesión de las empresas proveedoras a las políticas, las normas y los procedimientos establecidos por Sidenor en relación con la defensa de la competencia.
- ✓ Incentivar el uso de los canales disponibles en el sistema de comunicación interno para reportar los posibles comportamientos inadecuados o potenciales actos ilícitos relacionados con la defensa de la competencia y que afecten al ámbito de la actividad de Sidenor, a quienes le proveen o a su reputación.
- ✓ Ofrecer plena colaboración y asistencia a las autoridades de defensa de la competencia en el ejercicio de sus funciones y, en particular, para la investigación de posibles conductas que pudieran infringir la normativa de defensa de la competencia.

### ➤ EXTENSIÓN DE ESTA POLÍTICA A TERCEROS

El comportamiento ético y responsable es uno de los pilares de la actuación de Sidenor y sus empresas proveedoras deberán respetar y cumplir en el ejercicio de sus actividades con las políticas, normas y procedimientos aprobados por Sidenor en relación con esta materia. En este sentido, Sidenor promoverá la aplicación de esta Política entre sus empresas

proveedoras, agentes, empresas colaboradoras y terceras partes con las que mantenga relaciones comerciales.

## ➤ **INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO**

La presente Política recoge los principios y compromisos que Sidenor y su Plantilla deben respetar y cumplir en el ejercicio de sus actividades. Por ello, Sidenor difundirá periódicamente el contenido de la presente Política a toda su Plantilla a través de acciones divulgativas y formativas.

Cualquier persona perteneciente a la Plantilla que tenga conocimiento o sospecha fundada de un incumplimiento de la presente Política o bien dudas, inquietudes o quejas sobre su contenido, deberá comunicarlas de inmediato para su resolución, a su superior o a la persona Responsable de Recursos Humanos de su centro de trabajo. Esta comunicación puede realizarse de forma anónima, confidencial o de otro modo. Sidenor tiene a disposición de su Plantilla y/o de terceras personas una cuenta de correo electrónico [codigoetico@sidenor.com](mailto:codigoetico@sidenor.com) y, además, tiene en su página web, un canal de comunicación para que cualquiera, de buena fe, pueda realizar de forma anónima y confidencial, consultas y notificaciones de incumplimiento de la presente Política.

Sidenor tomará las medidas necesarias para evitar consecuencias adversas o cualquier tipo de represalia contra aquellas personas que, de buena fe, hayan hecho uso de los canales establecidos para la comunicación de posibles conductas contrarias a los principios recogidos en la presente Política.

## ➤ **SEGUIMIENTO**

El Comité de Ética existente en Sidenor para supervisar el cumplimiento del Código de Ética así como del resto de políticas y directrices que desarrollen sus principios, será también el responsable de velar por el cumplimiento de la presente Política; de resolver cualquier incidencia o duda que pueda surgir sobre su interpretación; y de adoptar las medidas adecuadas para su mejor cumplimiento.

Asimismo, Sidenor se compromete a revisar y a actualizar esta Política, asegurando la mejora y reforzando el compromiso de la empresa en esta materia.